

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS - CAUCA
19-622-40-89-001

Rosas Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el emplazamiento a la demandada se ha efectuado en forma correcta y el termino con que contaba la misma para comparecer al proceso DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO, radicado bajo el Número 19-622-40-89-001-2023-00018-00, se encuentra vencido con resultados negativos, el Juzgado:

RESUELVE.

PRIMERO: DESIGNAR al doctor **HECTOR GIOVANNI GALLEGO GIRALDO**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.143.840.887, con Tarjeta Profesional 363.344 del C.S.J, Dirección de Oficina, carrera 4 No. 12-41 Oficina 1001 edif. Seguros Bolívar, móvil Número 3154174774, con correo electrónico: gallegohg@divitiasabogados.com como **CURADOR AD-LITEM** del demandado JOSE EVELIO MOSQUERA y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble, objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Comuníquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda.

TERCERO: FIJASE en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00) MCTE como valor de los gastos procesales que se presenten en el presente proceso, a cargo de la parte demandante.

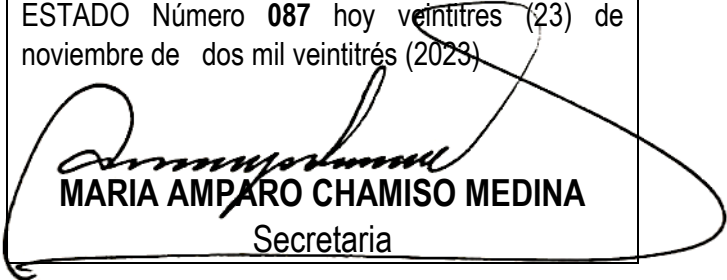
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO Número **087** hoy veintitres (23) de
noviembre de dos mil veintitrés (2023)



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria